



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: PRORROGA PLAZO ENTREGA SOUVENIRS EX-2023-00008030- -MUNIMDP-DTCOM#EMTUR

VISTO el Expediente N° 226 Letra M Año 2022, por el cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la Adquisición de Souvenirs Pretemporada y Temporada 2023 mediante la Licitación Privada N° 17/2022; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución REMT-2023-26-E-MUNIMDP-EMTUR, se adjudica a la firma C.P.C. S.A. la Licitación Privada 17/2022 correspondiente a la “Adquisición de Souvenirs Pretemporada y Temporada 2023”, 20.000 unidades de Bolsa Ecológica Grande, 5.000 unidades de Bolsa Biodegradable Calada y 8.500 unidades de Etiquetas Formato TAG, por un monto de hasta Pesos UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$1.489.940).

Que atento a ello, la firma realiza la Garantía de Adjudicación (Recibo de Tesorería N° 823/23) y se expide la Orden de Compra N° 15/2023, de fecha 17 de enero de 2023.

Que con fecha 4 de agosto de 2023 se intima a la firma CPC S.A., mediante Cédula de Notificación, a la entrega de los productos adquiridos mediante Orden de Compra.

Que la firma mediante Nota N°902/23 de fecha 11 de agosto, informa que el retraso se ha producido como consecuencia de la rotura de una las máquinas, el tiempo requerido en la recepción del repuesto teniendo en cuenta la situación cambiaría de nuestro país (con inconvenientes para conseguir las piezas de la misma), adicionándose a ello la mudanza de la fábrica, razón por la cual solicita que la entrega del material se extienda hasta el día 8 de Septiembre del 2023 inclusive.

Que atento a ello, el Departamento de Marketing, da conformidad al pedido de acuerdo a informe obrante en las presentes actuaciones.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar la Ampliación del Plazo de Entrega correspondiente a la Licitación Privada 17/2023 correspondiente a la “Adquisición de Souvenirs Pretemporada y Temporada 2023”, de 20.000 unidades de Bolsa Ecológica Grande, 5.000 unidades de Bolsa Biodegradable Calada y 8.500 unidades de Etiquetas Formato TAG a la firma CPC S.A., hasta el día 8 de septiembre de 2023 inclusive, de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Notificar al interesado, a través de la Jefatura de Compras.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing y Jefatura de Compras.



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: CONTRATACIÓN ARTISTICO LUCIANO BRINDISI

VISTO el informe elaborado por el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el día 20 de agosto de 2023 se celebrará en la Argentina el Día de las Infancias, el Ente Municipal de Turismo solicita la contratación de una actuación artística para realizar una performance en los Museos Villa Mitre y Lorenzo Scaglia y sumarse a las propuestas que realizará la Secretaría de Cultura en los distintos museos de la ciudad.

Que el motivo de la contratación es que niños y niñas disfruten, aprendan de historia, de la naturaleza y que también puedan recrearse con actividades de esparcimiento especialmente propuestas para ellos.

Que dicha acción se llevará a cabo el domingo 20 de agosto de 2023 en el horario de las 15:00 a 18:00 horas, por lo que se preve que, por celebrarse durante fin de semana largo, el evento recibirá la visita de una gran afluencia de turistas y marplatenses.

Por todo ello, en el uso de sus facultades delegadas,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la contratación del Señor **LUCIANO BRINDISI**, CUIT 20-14393989-9, por un monto total de **PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-)**, para la realización de una recreación artística a llevarse a cabo el día 20 de agosto de 2023, en mérito de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el pago mencionado en el artículo precedente deberá imputarse al PROGRAMA 16 - Actividad 03- Inciso 03 - Partida Principal 6 - Partida Parcial 9 del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3º.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.08.18 14:41:54 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.18 14:42:08 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: CONTRATACION EMANUEL MARIN TANGO MAXIBASQUET EX-2023-00410688- -
MUNIMDP-DTRI#EMTUR

VISTO: el EX-2023-00410688- -MUNIMDP-DTRI#EMTUR y el informe elaborado por el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, y

CONSIDERANDO

Que en virtud del desarrollo del Campeonato Mundial de Maxibásquet, a realizarse entre el 25 de agosto y el 3 de septiembre de 2023, el Ente Municipal de Turismo solicita la contratación de una performance de tango danza compuesto por tango tradicional, milonga y música de Astor Piazzolla, durante la cena del día 31 de agosto de 2023 en el NH Gran Hotel Provincial.

Que para ello dicho departamento solicita la contratación del señor **EMMANUEL MARIN – CUIT N° 20-31663535-1** por la suma total de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)**.

Que se ha dado intervención a la Contaduría, la que informa que las presentes contrataciones se encuadran en lo prescripto por el art. 156 inciso 3) de la LOM por ser un caso de **EXCLUSIVIDAD**, informando asimismo la imputación presupuestaria correspondiente.

Por todo ello, en el uso de sus facultades delegadas,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la contratación del señor **EMMANUEL MARIN – CUIT N° 20-31663535-1**, por un monto total de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)** para la realización de una performance de tango danza durante la cena del día 31 de agosto de 2023 en el NH Gran Hotel Provincial en el marco del Campeonato Mundial de Maxibásquet, en mérito de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el pago mencionado en el artículo precedente deberá imputarse al PROGRAMA 16 - Actividad 03- Inciso 03 - Partida Principal 6 - Partida Parcial 9 del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3º.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.08.22 13:55:04 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.22 13:55:09 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION SERVICIOS VARIOS CONGRESO INGENIERIA EX-2023-00299555- -
MUNIMDP-DTRI#EMTUR

VISTO: el Expediente EX 2023-00299555-MUNIMDP-DTRII#EMTUR por el cual se tramita el Llamado a Licitación Privada N° 15/2023 con motivo de la Contratación de Servicios Varios – Congreso Argentino de Estudiantes de Ingeniería Industrial y Carreras Afines, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a Resolución REMT-2023-476-E-MUNIMDP-EMTUR, con fecha 15/08/2023 se procede a la apertura de la Licitación de referencia.

Que de un total de 4 (cuatro) invitaciones cursadas a distintas firmas relacionadas con el rubro, más la publicación ante el Calendario de Licitaciones en la página web de la Municipalidad de Gral Pueyrredon, se recepcionan cuatro (4) ofertas correspondientes a las firmas **PLASTINA JAVIER, SAPIENZA MAXIMILIANO, 1984 TECNICA PARA EVENTOS SRL Y AYR PRODUCCIONES S.A..**

Que se detallan a continuación las cotizaciones presentadas:

ITEMS/ FIRMAS	PLASTINA JAVIER	SAPIENZA MAXIMILIANO	1984 TECNICA PARA EVENTOS SRL	A&R PRODUCCIONES S.A.
ITEM I ESCENARIO	\$ 560.800.-	\$ 320.000.-	\$ 930.000.-	\$ 500.000.-
ITEM II ILUMINACION	\$ 1.252.000.-	\$ 1.296.230.-	\$ 1.450.000.-	\$ 1.000.000.-
ITEM III SONIDO	\$ 1.726.000.-	\$ 100.700.-	\$ 1.160.000.-	\$ 1.500.000.-
ITEM IV ELECTRICIDAD	\$ 9.000.-	\$ 102.000.-	\$ 360.000.-	\$ 500.000.-
ITEM V PANTALLA Y OTROS	\$ 3.651.000.-	\$ 5.030.000.-	\$ 4.100.000.-	\$ 5.000.000.-
ITEM VI CCTV	\$ 429.800.-	\$ 2.330.000.-	\$ 1.070.000.-	\$ 2.000.000.-
ITEM VII PERSONAL	\$ 50.000.-	\$ 635.000.-	\$ 1.800.000.-	\$ 800.000.-
TOTAL ITEMS	\$ 7.678.600.-	\$ 9.813.930.-	\$ 10.870.000.-	\$ 11.300.000.-

Que la totalidad de las firmas oferentes han dado cumplimiento a los requerimientos mínimos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual se declaran ofertas válidas.

Que la Jefatura de Compra eleva los actuados a la Comisión de Pre Adjudicación requiriendo estudio y evaluación de las ofertas, considerando detalles técnicos como escenario/iluminación/sonido y otros de cada una de las ofertas.

Que atento a ello, la Comisión analiza las cuatro (4) propuestas, ponderando los equipamientos ofrecidos en cuanto a escenario, iluminación, sonido, electricidad, pantalla y otros, CCTV y personal, sugiriendo la adjudicación para la realización del Congreso de Ingeniería a la empresa PLASTINA JAVIER, considerando para ello que la firma presenta el menor valor cotizado, cumpliendo con lo requerido en el PBC.

Que el Departamento organización de Eventos y Relaciones Institucionales será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente procede a efectuar la correspondiente imputación preventiva del gasto.

Por todo ello, en uso de las facultades delegadas;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Adjudicar la Licitación Privada N° 15/2023 para la Contratación de Servicios Varios – Congreso Argentino de Estudiantes de Ingeniería Industrial y Carreras Afines, a la firma **PLASTINA JAVIER** por un monto de **PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 7.678.600.-)**, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, la propuesta presentada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- La firma **JAVIER PLASTINA**, deberá afianzar el cumplimiento de sus obligaciones con una suma igual al diez por ciento (10%) del precio total del servicio, la que asciende a **PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 767.860.-)**, de acuerdo con el Artículo 26° del Pliego de Bases y Condiciones y en cualquiera de las formas establecidas en el Art. 27° del mismo cuerpo normativo.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 - Actividad 03 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 9 – Apartado 0 “Otros” del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTICULO 4°.- Autorizar a la Jefatura de Compras la notificación de la presente Resolución a la totalidad de los oferentes.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar por el Departamento Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.08.22 14:27:49 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.22 14:27:55 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DIT SUPERTENEDORES 2023 EX-2023-00403884- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO la presentación efectuada por los sres. Leandro Sierra y Gabriela Milano, Presidente y Vicepresidente de Supertenedores, mediante nota N° 874, y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa, sobre la realización del evento “SUPERTENEDORES – FIESTA DE LOS ´80” el sábado 9 de septiembre del 2023 a las 22.30 hs, en las instalaciones del Sheraton Mar del Plata Hotel.

Que Súper Tenedores es una institución fundada en el año 2001 con el objetivo de contribuir al bienestar general de la población más necesitada del Partido de General Pueyrredón, proporcionándoles bienes y servicios elementales para su sostenimiento físico y psíquico.

Que a los largo de estos años ha colaborado con comedores infantiles aportando alimentos, gestionando mejoras edilicias, apoyando emprendimientos, realizando apoyo escolar, alfabetización, becas de estudio, etc.

Que la obra que realiza Súper Tenedores es extensa y abarcativa, incluyendo en este momento el proyecto “estufas

solidarias”, coordinado conjuntamente con Cáritas, la Parroquia Cristo Rey, Instituto Pablo Tavelli y empresas y donantes particulares; actividades para colaborar con el Hogar Divino Rostro de nuestra ciudad, provisión de ayuda instrumental para las áreas de enfermería y cirugía del Hospital Materno Infantil de Mar del Plata y del Hospital Interzonal de Agudos, colaboraciones con el Asilo Municipal de Ancianos, entre otros objetivos que a diario involucran a una red extensa de voluntarios.

Que en esta 20° edición, la Fiesta contará con el reconocido DJ Alejandro Pont Lezica.

Que este evento tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los más vulnerables del Municipio.

Que esta Asociación, de vocación altruista, abarcativa y diversa, aborda asuntos relacionados con la nutrición, la salud, la vivienda, la educación y otros concernientes a la Salud.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Turístico la realización del evento **“SUPERTENEDORES – FIESTA DE LOS ´80”**, el que se realizará el día sábado 9 de septiembre del 2023 a las 22.30 hs, en las instalaciones del Sheraton Mar del Plata Hotel, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3°.- La Declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda

vez que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.08.22 14:32:13 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.22 14:32:22 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: RECONOCIMIENTO DE GASTOS PASAJE ICCA EX-2023-00405812- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el EX-2023-00405812- -MUNIMDP-DTM#EMTUR, y

CONSIDERANDO

Que en el mismo se cursa el reconocimiento de gasto por la diferencia en el valor del pasaje respecto de la Visita de Inspección de la señora Leticia Serrano con motivo del evento ICCA Latin American & The Caribbean Summit.

Que se ha dado intervención a la Contaduría, la que autoriza el gasto de la Factura B N° 0037-00020174 por la suma de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500.-)** correspondiente al proveedor INTERNATIONAL TRAVEL SERVICES S.A. (Pezzati Viajes) – CUIT 30-67675791-7.

Que asimismo, el Área Contable informa que no habiéndose imputado preventivamente este gasto, se hace necesario la autorización y reconocimiento del mismo a través del respectivo acto administrativo, a efectos de poder proceder al pago, en cumplimiento del artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Reconocer el gasto y autorizar el pago al proveedor INTERNATIONAL TRAVEL SERVICES S.A. (Pezzati Viajes) – CUIT 30-67675791-7 de la Factura B-00002-00004283, por la suma de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500.-)** por la diferencia en el valor del pasaje respecto de la Visita de Inspección de la señora Leticia Serrano con motivo del evento ICCA Latin American & The Caribbean Summit., de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el pago mencionado en el artículo precedente deberá imputarse a: PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 - P. Ppal. 6 - P. Parcial 9, del Presupuesto de Gastos vigente 2023.

ARTÍCULO 3º.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Contaduría, Tesorería y Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.08.22 14:58:12 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.22 14:58:17 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DIT GNETWORK SEP23 AGO23 EX-2023-00404015- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO la participación de este Ente Municipal de Turismo en Gnetwork 360 BUE 2023; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de la Conferencia Internacional de Negocios y Turismo LGBTQ+ que se realizará en el Hotel Alvear ICON de Puerto Madero en Buenos Aires del 5 al 8 de septiembre de 2023.

Que GNETWORK360 es el evento de negocios y turismo LGBTIQ más grande de América Latina.

Que en sus ediciones anteriores, reunió a más de 1800 asistentes de 18 países durante cuatro días de actividades que incluyen talleres, presentaciones, conferencias y ferias de negocios para generar nuevas alianzas y redes Business-to-Business entre empresas orientadas a la Comunidad LGBTQ+.

Que GNETWORK360 BUE 2023 reúne expertos y especialistas internacionales que estarán a cargo del ciclo de conferencias. Está dirigida a representantes del sector público y a líderes de empresas que actualmente dedican una parte de su estrategia comercial a la Comunidad LGBTQ+ para encontrarse con el objetivo común de compartir

experiencias exitosas sobre las últimas tendencias.

Por todo ello, en el uso de sus facultades delegadas

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico la participación de este Ente Municipal de Turismo en Gnetwork 360 BUE 2023 en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.08.22 14:58:40 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.22 14:58:47 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: PASAJES ICCA 1 ETAPA EX-2023-00408363- -MUNIMDP-DTCOM#EMTUR

VISTO: el informe del Departamento de Marketing, tramitado mediante EX-2023-00408363- -MUNIMDP-DTM#EMTUR, y

CONSIDERANDO

Que en el mismo, y mediante Solicitud de Pedido N° 367/23, el Departamento de Marketing requiere la adquisición de pasajes aéreos a representantes y staff confirmados de **ICCA LATIN AMERICAN AND THE CARIBBEAN SUMMIT 2023**.

Que para ello se han solicitado cotizaciones a las firmas ALCONCHER LAURA Y MARCELA TRIPIANA (EARTH VIAJES), AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. e I.T.S INTERNACIONAL TRAVEL SERVICES S.A., así como precio testigo de la firma DESPEGAR.COM.AR S.A.

Que a continuación se detallan las cotizaciones presentadas:

PASAJEROS/FIRMAS	EARTH VIAJES	AEROLINEAS ARGENTINAS	I.T.S.	DESPEGAR
<p>JAVIER DE JESUS MONTILLA QUINTERO</p> <p>04/09/23 PANAMA-EZE (VUELO)</p> <p>05/09/23 EZE-AEP (TERRESTRE)</p> <p>05/09/23 AEP-MDQ (VUELO)</p> <p>09/09/23 MDP-BS AS (TERRESTRE)</p> <p>09/09/23 EZE-PANAMA (VUELO)</p>	<p>NO COTIZA VIA COPA</p>	<p>NO COTIZA</p>	<p>\$ 963.765</p>	<p>\$ 1.253.013</p>
<p>PUENTES PATRICIA</p> <p>04/09/23 PANAMA-EZE (VUELO)</p> <p>05/09/23 EZE-AEP (TERRESTRE)</p> <p>05/09/23 AEP-MDQ (VUELO)</p> <p>09/09/23 MDP-BS AS (TERRESTRE)</p> <p>09/09/23 EZE-PANAMA (VUELO)</p>	<p>\$ 793.000</p>	<p>NO COTIZA</p>	<p>\$ 963.765</p>	<p>NO COTIZA</p>

<p>PAZ VERONICA GARCIA HUIDOBRO</p> <p>04/09/23 SGO-AEP (VUELO)</p> <p>04/09/23 AEP-MDQ (VUELO)</p> <p>09/09/23 MDP-AEP (VUELO)</p> <p>09/09/23 AEP-SGO (VUELO)</p>	<p>\$ 416.000</p>	<p>\$ 507.852</p>	<p>\$ 340.975</p>	<p>NO COTIZA</p>
<p>MARCELO FIERRO YANTORNO</p> <p>04/09/23 SGO-BS AS (VUELO)</p> <p>04/09/23 BS AS-MDQ (VUELO)</p> <p>09/09/23 MDP-AEP (VUELO)</p> <p>09/09/23 AEP-SCL (VUELO)</p>	<p>\$509000</p>	<p>\$507.852</p>	<p>\$ 497.361.80</p>	<p>NO COTIZA</p>
<p>TIAGO OPAZO RICCIARDI</p> <p>05/09/23 SAO-AEP (VUELO)</p> <p>05/09/23 AEP-MDQ (VUELO)</p> <p>09/09/23 MDP-BS AS (TERRESTRE)</p>	<p>\$ 804.000</p>	<p>\$ 521.116</p>	<p>\$ 388.785</p>	<p>NO COTIZA</p>

09/09/23 (VUELO)	AEP-SAO				
---------------------	---------	--	--	--	--

Que el Departamento de Marketing manifiesta, en informe obrante en las presentes actuaciones, la necesidad de que los pasajeros arriben a nuestra Ciudad antes del inicio del evento el día 5 de septiembre de 2023 en horas del mediodía.

Que la Contaduría imputa preventivamente el gasto, encuadrando el mismo en el Art. 156 inciso 10 de Ley Orgánica de las Municipalidades “Valor corriente en plaza”.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar a la firma **ALCONCHER LAURA Y TRIPIANA MARCELA** hasta un monto total de **PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 416.000.-)**, correspondiente a los pasajes de la Sra. **PAZ VERONICA GARCIA HUIDOBRO** (CARNET IDENTIDAD 8.237.057-9), REPRESENTANTE ASOCIACION INVITADA, en un todo de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 367/23, los presupuestos presentados y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar a la firma **I.T.S INTERNACIONAL TRAVEL SERVICES S.A.** hasta un monto total de **PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 2.813.676.80.-)**, correspondiendo \$963.765.- a los pasajes de la Sra. **PUNTES PATRICIA (PASAPORTE AQ446962)** - REPRESENTANTE ASOCIACION INVITADA, \$963.765.- a los pasajes del Sr. **JAVIER DE JESUS MONTILLA QUINTERO** (PASAPORTE 172438571) - REPRESENTANTE ASOCIACION INVITADA, \$497.361.80.- a los pasajes del Sr. **MARCELO FIERRO YANTORNO (PASAPORTE F41759043)** y \$388.785.- correspondiente a los pasaje del Sr. **TIAGO OPAZO RICCIARDI (CARTEIRA DE IDENTIDADE 32996914-6)**, en un todo de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 367/23, los presupuestos presentados y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes corresponderán imputarse a Categoría Programática 16.02.00 Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Subparcial 9 del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y el Departamento de Marketing.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.08.23 13:56:51 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.23 13:56:58 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: PUBLICIDAD ASPEN EX-2023-00394566- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO: el EX 2023-00394566- MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramita una pauta publicitaria en Radio Aspen FM 96.9, y

CONSIDERANDO

Que mediante Solicitud de Pedido N° 357/2023 el Departamento de Marketing requiere la contratación de publicidad radial en la Emisora **Radial ASPEN Córdoba 96.9**, de acuerdo al siguiente detalle:

15 emisiones diarias en tanda de lunes a viernes de 08:00 a 21:00hs distribuidas en los siguientes programas:

1. Programa: Aspen Express Lunes a viernes de 08 a 10hs. 4 spots diarios Programa Conexión Aspen Lunes a viernes 10 a 13hs. 4 spots diarios.
2. Programa: Mundo Aspen Lunes a viernes de 13 a 19hs. 4 spots diarios
3. Periodo: 4 meses de acuerdo a grilla del Departamento de Marketing

Total spots: 1311

Duración spots: 20”

Costo del segundo: \$42.-

Costo total de la propuesta: \$ 1.986.600.-

Que la totalidad de la contratación, asciende a un monto de **PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$1.986.600.-)**.

Que si bien dicho monto supera el monto autorizado para las Compras Directas, la firma GONZALEZ ANDRES es quien comercializa en forma exclusiva los espacios publicitarios de la FM 96.9 EMISORA ASPEN, entendiendo la Jefatura de Compras que nos encontramos ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que dicha Jefatura ha consultado el sitio "totalmedios.com" (sitio de información del mercado publicitario y de comunicaciones en general, con secciones de tarifas de publicidad, perfil de usuario, tiradas y circulación), sin encontrar tarifas de la emisora, adjunta cuadro de tarifas vigentes sin iva de FM de Córdoba de similares características, desde Enero 2023 a la fecha, con valores superiores a la potencial contratación.

PROGRAMA	COSTO FM 96.9 Emisora Aspen	COSTO TOTALMEDIOS FM 98.1 Cda. Gral. Cabrerera
Difusión Spot 20 segundos	\$ 42.- p/segundo	\$ 55.- p/segundo + IVA

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente imputa preventivamente el gasto.

Por todo ello, en uso de las facultades delegadas,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Adjudicar a la firma **GONZALEZ ANDRES** la difusión de spots de 20 segundos en FM Radio Planet Music FM 96.9 Emisora Aspen, por un período de cuatro (4) meses, con un costo total de **PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$1.986.600.-)**, con un costo unitario del segundo de \$42.-, en un todo de acuerdo al presupuesto presentado y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones radiales con la factura del mes correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION INFOBRISAS EX-2023-00387958- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente Electrónico EX-2023-00387958- -MUNIMDPDTM#EMTUR por el cual se tramita una pauta publicitaria en TV y FM LAS BRISAS, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, eleva la Solicitud de Pedido N° 353/2023, requiriendo la contratación de publicidad web en Radio Brisas, de acuerdo al siguiente detalle:

BANNNER FIJO

1 banner de 970 x 90px mobile y desktop fijo, sección home.

1 banner de 300 x 250px mobile y desktop fijo, secciones interiores (ciudad, deportes, etc)

Período: desde su adjudicación por dos meses

Costo de cada banner: \$75.000

Costo mensual: \$ 150.000

Costo Total de la propuesta: \$ 300.000

Que la totalidad de la contratación, asciende a un total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), si bien este importe no supera el monto autorizado para las Compras Directas, la firma TV Y FM LAS BRISAS S.R.L. es la titular del dominio “www.infobrisas.com.ar”, entendiendo la Jefatura de Compras que nos encontramos ante una EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que asimismo, dicha Jefatura informa que el costo de un banner no sólo está dado únicamente por las medidas elegidas - las cuales varían según el portal y su diagramación- sino que inciden en su determinación otros indicadores como, cantidad de visitas (como lo es el rating), popularidad y/o la especialización del portal en determinados contenidos, etc.; por esta razón, al igual que en la publicidad tradicional los costos varían de un medio a otro.

Que el Departamento de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente, imputa preventivamente el gasto.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Adjudicar a la firma TV Y FM LAS BRISAS S.R.L. la contratación de una pauta publicitaria en el portal “www.infobrisas.com.ar”, por un período de 2 (dos) meses desde su adjudicación, con un costo total de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-)**, con un costo mensual de cada banner de \$75.000, en un todo de acuerdo al presupuesto presentado y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones con la factura del mes correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.08.23 14:07:26 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.23 14:07:32 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: PUBLICIDAD FM PLAY EX-2023-00386430- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO: el Expediente Electrónico EX-2023-00386430-MUNIMDPDTM#EMTUR, por el cual se tramita una pauta publicitaria en **www.playfmradio.com**, y

CONSIDERANDO

Que por Solicitud de Pedido N° 350/2023, el Departamento de Marketing requiere la contratación de publicidad institucional digital mediante la colocación de banners en el portal **www.playfmradio.com** por un periodo de cuatro (4) meses desde su adjudicación, según el siguiente detalle:

- Banner en **www.playfmradio.com**
- Medidas 720 x 90Px en la portada
- Nota Bonificada
- Costo \$25.000.- por mes

Que la totalidad de la contratación, asciende a un monto de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-)**, que si bien dicho monto no supera el monto autorizado para las Compras Directas, la firma **Pardina Andrés** es titular del dominio **playfmradio.com**, razón por la cual la Jefatura de Compras entiende estar ante UNA EXCLUSIVIDAD

comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que asimismo, dicha Jefatura informa que el costo de un banner no sólo está dado únicamente por las medidas elegidas - las cuales varían según el portal y su diagramación- sino que inciden en su determinación otros indicadores como, cantidad de visitas (como lo es el rating), popularidad y/o la especialización del portal en determinados contenidos, etc.; por esta razón, al igual que en la publicidad tradicional, los costos varían de un medio a otro.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente imputa preventivamente el gasto.

Por todo ello, en uso de las facultades delegadas,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma **PARDINA ANDRES** la contratación de una pauta publicitaria en el portal “**www.playfmradio.com**”, por un periodo de cuatro (4) meses desde su adjudicación, con un costo total de **PESOS CIEN MIL (\$100.000.-)**, siendo el costo mensual del banner de \$ 25.000.-, en un todo de acuerdo al presupuesto presentado y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones con la factura del mes correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.08.23 14:08:33 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.23 14:08:40 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DIT TORNEO JUDO COPA AMISTAD EX-2023-00418107- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO la presentación efectuada por el Prof. Leonardo Etchechury de la Unión de Judo de Mar del Plata y Director del Torneo, mediante la nota N° 918/23, y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita se declare de interés turístico al “**TORNEO DE JUDO COPA AMISTAD**”, el que se llevará a cabo el día sábado 26 de agosto del corriente año de 9:30 a 19hs en el predio APAND de Autovía 2 y Berutti de nuestra ciudad.

Que del mismo asistirán los Judokas más destacados del país, muchos de ellos integrantes de la Selección Nacional de Judo, entre los que estarán presentes los Judokas Matteo Etchechury y Victoria Delvecchio de nuestra ciudad.

Que ambos están clasificados para los próximos Juegos Panamericanos de Santiago de Chile 2023.

Que estarán compitiendo delegaciones de diferentes puntos del país, entre ellas, Entre Ríos, Santiago del Estero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Plata, Necochea, Bahía Blanca, Santa Fe, Villa Gesell y otras provenientes

de los clubes y dojos más importantes de la Argentina.

Que también se llevará a cabo, por primera vez, un Torneo Abierto para la categoría Judokas con Síndrome de Down.

Que este Torneo brinda la posibilidad de iniciarse en competencias a los judokas más pequeños de Mar del Plata.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico al “**TORNEO DE JUDO COPA AMISTAD**” en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La Declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.08.23 15:15:17 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.23 15:15:24 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: SEGUNDO LLAMADO CONCURSO DISEÑADOR GRAFICO EX-2023-00360073- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el EX-2023-00360073--MUNIMDP-DTM#EMTUR, por el cual se tramita el Llamado a Concurso de Precios N° 18/2023 para la contratación del “Servicio de Diseñador Gráfico Creativo”, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la REMT-2023-471-E-MUNIMDP-EMTUR, el 11 de agosto de 2023 se produce la apertura del Concurso de Precios N°18 del año 2023.

Que del informe del Acta de Apertura surge que, de cinco (5) invitaciones a empresas relacionadas con el rubro más la publicación ante la página web de la Municipalidad de General Pueyrredon (Calendario de Licitaciones), al momento de la apertura se observa la presentación de una (1) única oferta perteneciente a la firma RODRIGUEZ VICTORIA.

Que la firma oferente ha dado cumplimiento a los requerimientos mínimos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, dándose por válida la misma, estando también dentro del monto estipulado como presupuesto oficial, como se muestra en el siguiente cuadro:

Oferente	Presupuesto mensual Oficial	Cotización x mes
RODRIGUEZ VICTORIA	\$ 310.000.-	\$ 300.000.-

Que la Jefatura de Compras eleva los actuados a la Comisión de Pre Adjudicación para el Estudio y Evaluación de las Ofertas.

Que la Comisión de Pre Adjudicación advierte que ante la escasa presentación de oferentes es necesario realizar un segundo llamado a concurso.

Que en relación al motivo de la contratación que se persigue, la misma pretende contratar los servicios de un diseñador que pueda ser comparado y valorado con variadas y diferentes propuestas en cuanto a creatividad, estética, estilo, arte y diseño, haciéndose imposible en este caso.

Por todo ello, en uso de las facultades delegadas,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Declarar Fracasado el primer llamado del Concurso de Precios N° 18/2023 para la Contratación de “Servicio de Diseñador Gráfico Creativo”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Segundo Llamado a Concurso de Precios N° 18/2023 para la Contratación de “Servicio de Diseñador Gráfico Creativo”, con un presupuesto oficial de **PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.860.000.-)**.

ARTICULO 3°.- Fijar para el día 31 de agosto de 2023 a las 14:00hs. la apertura de ofertas, pudiendo consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo.

ARTICULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 - Actividad 02- Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida Subparcial 9 del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar por el Departamento Administración y Personal y a sus efectos intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.08.23 15:16:45 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.23 15:16:52 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: LLAMADO STAND FIT 2023 EX-2023-00369875- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO: el EX-2023-00369875-MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramita el Llamado a Licitación Pública N° 5/2023 para la **“IDEA CREATIVA, DISEÑO ARQUITECTONICO, CONSTRUCCION, ARMADO Y DESARME DE STAND FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO 2023”**, el que se desarrollará en el Predio Ferial de Palermo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 30 de septiembre y 3 de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, mediante Solicitud de Pedido N° 369/23, solicita la contratación de la **“IDEA CREATIVA, DISEÑO ARQUITECTONICO, CONSTRUCCION, ARMADO Y DESARME DE STAND FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO 2023”**, destinado a la Feria Internacional de Turismo (FIT 2023), a llevarse a cabo en el Predio Ferial de Palermo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 30 de septiembre y 3 de octubre próximo, con un Presupuesto Oficial de **PESOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 60.896.000.-)**.

Que el objetivo de comunicación de Mar del Plata en la participación en esta edición de FIT 2023 es destacar los atributos de una ciudad de entretenimiento, música, gastronomía y productos locales que permiten promocionar el Destino todo el año.

Que la Jefatura de Compras, teniendo en cuenta las exigencias y características requeridas, elabora el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública.

Que el Departamento de Marketing da conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los requerimientos solicitados.

Que se hace necesario conformar la Comisión de Pre Adjudicación, en un todo de acuerdo al art. 23° del Pliego de Bases y Condiciones.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio y de la cláusulas contractuales y sanciones.

Que la Contaduría analiza dicho pliego y realiza la imputación preventiva del gasto en el Presupuesto de Gastos vigente.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a la Licitación Pública N° 5/2023 para la Contratación de la **“IDEA CREATIVA, DISEÑO ARQUITECTONICO, CONSTRUCCION, ARMADO Y DESARME DE STAND FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO 2023”**, destinado a la Feria Internacional de Turismo 2023, con un Presupuesto Oficial de **PESOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 60.896.000.-)**.

ARTICULO 2°.- Fijar para el día 13 de Septiembre de 2023 a las 14:00 horas como fecha de Apertura de Ofertas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo, sita en la calle Belgrano N° 2740

de esta ciudad.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente deberá imputarse a: Programa 16 - Actividad 03 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 9 – Apartado 0 del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 4°.- Designar la Comisión de Pre Adjudicación, de acuerdo al art. 23° del Pliego de Bases y Condiciones, la que se conformará por la Lic. Ingrid Gaertner - Jefe del Departamento de Marketing, el Lic. Daniel Lefrou y el Sr. Laureano Scarano, todos funcionarios del Ente Municipal de Turismo.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar por el Departamento Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing y las áreas Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.08.24 13:16:03 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.24 13:16:12 -03:00